



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Código: GJ-FR-29

Versión: 06

Página: 1 de 8

Fecha de elaboración: Día  Mes  Año

**ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

**DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE  
SATISFACER**

La Institución Universitaria Pascual Bravo, es un establecimiento público de educación superior, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, comprometida socialmente con la formación de profesionales íntegros, con certificación de calidad en sus procesos y en busca de la excelencia académica, a través de modelos pedagógicos dinámicos que respondan a las necesidades de la región y del país.

La Institución cuenta con la Secretaría General, la cual es la dependencia que tiene a su cargo el proceso de contratación Institucional, el cual enmarca todas las modalidades de contratación inmersas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario. Así mismo, es la dependencia encargada de dar respuesta a las acciones constitucionales instauradas por la comunidad en general, como derechos de petición, acciones de tutela, y demás procesos litigiosos en los cuales se vea incurso la Institución, que estén relacionados con los procesos contractuales que ésta desarrolla; y vela por el cumplimiento de las normas legales que regulan los procedimientos y trámites administrativos.

La gestión de la Secretaria General y la Oficina Asesora Jurídica, se sustenta en el apoyo al desarrollo de objeto misional de la Institución, y en este sentido, sus actividades se comprenden cuatro ejes básicos y transversales como son: la Asesoría y consultoría Jurídica, la intervención jurídica, la gestión del conocimiento jurídico y la gestión contractual en sus diferentes etapas (precontractual, contractual y post contractual), en este sentido, los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, buscan fortalecerla, teniendo en cuenta que la planta de profesionales en derecho adscritos a la Institución Universitaria Pascual Bravo, no es suficiente para cubrir los diferentes procesos en los que interviene y apoya el objeto misional.

La Secretaría General, es la dependencia que tiene a su cargo la defensa jurídica de la Institución y tanto por activa como por pasiva además del proceso de contratación Institucional, el cual enmarca todas las modalidades de contratación inmersas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario. Así mismo, es la dependencia encargada de dar respuesta a las acciones constitucionales instauradas por la comunidad en general, como derechos de petición, acciones de tutela, y demás procesos litigiosos en los cuales se vea



SC 7134-1



Institución Universitaria - Vigilada Mineducación  
PBX (+57 4) 448 0520 / FAX: (+57 4) 493 6363  
Calle 73 No. 73A - 226, Vía El Volador  
Línea gratuita: 01 8000 510944  
[www.pascualbravo.edu.co](http://www.pascualbravo.edu.co)



**Alcaldía de Medellín**

incurso la Institución, que estén relacionados con los procesos contractuales que ésta desarrolla; y vela por el cumplimiento de las normas legales que regulan los procedimientos y trámites administrativos.

Así mismo es importante resaltar lo manifestado por el Consejo de Estado en Sentencia con radicado 110001-03-26-000-2011-00039-00 (41719) del dos (2) de diciembre del dos mil trece (2013) respecto a la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión, donde establece: *“serán entonces contratos de **“prestación de servicios profesionales”** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado. Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales”*.

Conforme a lo anterior, mediante el presente proceso se busca celebrar un contrato de prestación de servicios, descrito en el numeral 3 del art 32 de la ley 80 de 1993 como aquellos *“... que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*. con un abogado con experiencia para adelantar los procesos disciplinarios que se generan en la Institución y a su vez, es responsabilidad de la Secretaria General proporcionar mecánicos para el control disciplinario

## DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO LA INSTITUCIÓN PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD O PROBLEMA

### **Perfil del contratista:**

Profesional en Derecho, con una experiencia Profesional de tres (3) años y experiencia relacionada con la administración pública y/o contratación estatal de un (1) año o profesional especializado en áreas a fines.

**Académicos:**

Abogado titulado en Derecho

**Experiencia:**

Profesional de tres (3) años, años y experiencia relacionada con la administración pública y/o contratación estatal de un (1) año o profesional especializado en áreas a fines.

### DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

<b>Objeto del contrato</b>	Prestación de servicios profesionales por su cuenta y riesgo, sin vínculo laboral en la Secretaría General de la Institución Universitaria Pascual Bravo para atender de manera diligente y oportuna la Representación Judicial que le sea asignada garantizando el derecho de defensa y del debido proceso de la Institución.
<b>Actividades a desarrollar</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Prestar sus servicios de acuerdo con las actividades que se generen con ocasión del objeto del contrato con estricta sujeción a las cláusulas y por las normas vigentes en materia contractual.</li> <li>2. Elaborar, presentar y contestar las demandas Institucionales que le correspondan.</li> <li>3. Proyectar y contestar tutelas y demás acciones en contra de la Institucion.</li> <li>4. Asistir a las diferentes audiencias en donde la Institución o sus funcionarios sean parte.</li> <li>5. Proyectar respuestas a reclamaciones administrativas.</li> <li>6. Atender los procesos de responsabilidad fiscal que se tramitan en la Contraloría Municipal, Contraloría General de la República en los cuales este vinculada la Institución.</li> <li>7. Atender y hacerle seguimiento a los procesos disciplinarios que cursan en la Personería de Medellín.</li> <li>8. Ejercer la representación de la Institución como abogado en las Audiencias ante la Procuraduría General de la Nación.</li> <li>9. Elaborar y presentar conceptos jurídicos solicitados con el análisis de la normatividad y la jurisprudencia.</li> <li>10. Apoyar a la Secretaría General en el seguimiento y verificación de los procesos y actividades adelantadas que tengan relación directa con el objeto de su contrato.</li> <li>11. Enviar con oportunidad la información requerida por las Entidades Externas y dependencias de la Institución relacionadas con el objeto del contrato.</li> <li>12. Asistir a las reuniones que sean programadas por la Secretaría General y en las que sea requerido.</li> <li>13. Mantener la información actualizada de los asuntos que le sean</li> </ol>

	<p>asignados y hacer entrega de la misma en forma oportuna.</p> <p><b>14.</b> Presentar al supervisor del contrato las evidencias de las actividades realizadas en ocasión de la ejecución del objeto contractual.</p> <p><b>15.</b> Presentar informe final de las actividades desarrolladas al día del vencimiento del plazo estipulado contractualmente.</p> <p><b>16.</b> Suministrar, con oportunidad, la información jurídica que con ocasión del cumplimiento de su objeto contractual sea necesaria para que los proyectos de la Secretaría General contenidos en el Plan de Desarrollo "La transformación continua", puedan cumplir los Planes Operativos Anuales (POA).</p> <p><b>17.</b> Aplicar los formatos y procedimientos del sistema de gestión integral de la Institución en todos los procesos en los que participe.</p>
<b>Identificación del Contrato a Celebrar</b>	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.
<b>Plazo: (Meses contables: año de 360 días).</b>	El contrato tendrá una duración de seis (6) meses y uno (01) días, contados desde la firma del acta de inicio
<b>Valor del Contrato</b>	<p><b>Valor Total:</b> VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CATORCE PESOS M/L (\$25.843.114)</p> <p><b>Valor mensual:</b> CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$4.283.389)</p>
<b>Lugar de ejecución:</b>	Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Medellín en la Institución Universitaria Pascual Bravo
<b>Forma de pago:</b>	LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO pagará a EL CONTRATISTA, por mensualidades vencidas, previa entrega de informe de actividades, el cual deberá llevar el visto bueno del supervisor del contrato, dicho pago se encuentra asociado al cumplimiento de actividades y productos
<b>Supervisión</b>	La Supervisión estará a cargo del Secretario General o quien haga sus veces, el cual tendrá conocimiento sobre el objeto del Contrato y deberá realizar el seguimiento administrativo, técnico, jurídico, contable y financiero.

### SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal considerado al plan de acción, objetivos y metas a alcanzar y a los valores del mercado y al histórico de contratación, se estima para esta labor un valor de: VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO

CATORCE PESOS M/L (\$25.843.114)

## FUNDAMENTO JURÍDICO

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

**Modalidad de selección:** La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

**“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.*

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto

## ANÁLISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el

numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión					
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Responsible por implementar el control?	Fecha estimada en la cual se inicia el evento	Fecha estimada en la cual se completa el evento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	Entidad Estatal/Contratista	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de una de las modalidades de selección.	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[SI/No]	[Entidad Estatal/Contratista]	o evento con el cual se inicia el evento con el cual se completa el evento	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]	
2	General	Externo	Contratación	Operacionales	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	2	2	4	bajo	Contratista	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	1	2	3	Bajo	NO	Contratista/gestión jurídica	ejecución	ejecución	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato
3	General	Externo	Contratación	Tecnológicos	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	3	1	4	bajo	Contratista	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	1	2	3	Bajo	NO	Gestión Jurídica	Ejecución	Ejecución	Revisando la Página de SECOP para el cargo de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
4	General	Externo	ejecución	Operacionales	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	3	4	7	Alto	Contratista	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	1	2	3	Bajo	NO	Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción

5.	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	1	2	3	Bajo	Entidad	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	1	2	3	Bajo	si	Gestión financiera/Gestión Jurídica	ejecución	ejecución	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición
6.	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	2	2	4	Bajo	Entidad/Contratista	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	1	2	3	Bajo	NO	Entidad Estatal / supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

### ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la “No obligatoriedad de garantías en la contratación directa”, y teniendo en cuenta que el objeto contractual y la forma de pago no representan un riesgo relevante para la Entidad en la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, la Entidad no exigirá garantías para este proceso de contratación, como se justificó en los estudios y documentos previos. En igual sentido la no exigencia de las garantías se encuentra alineada a lo prescrito por el Manual de Contratación de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

### MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

En la actualidad la Institución no dispone de personal suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo.

### INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

De conformidad con el documento de **“MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES”**, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: *“Todos los contratos realizados*

*mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”*

*Original firmado*

**JUAN PABLO MARTÍNEZ RENGIFO**  
Secretario General  
Institución Universitaria Pascual Bravo